

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 18 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 18 de Noviembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, conforme a lo previsto en el art. 6.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Murcia, de 27 de mayo de 2004, se acuerda, por unanimidad, la declaración de urgencia de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO** relativa al expediente 2020/02201/000512, y a su vista, **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 18 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 18 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 18 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento
eleva a la Junta de Gobierno Municipal para su aprobación, en su caso la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO que,

I.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero de 2003 se aprobó el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas a regir la contratación de la **“CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”**.

II.- Por acuerdo, asimismo, plenario de 30 de abril de 2003 se adjudicó a la **UTE TERRA NATURA, S.A.-GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.**, con **CIF G-73245227** el contrato de referencia.

III.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2009, rectificado mediante Decreto del Tte. Alcalde de Presidencia de 28 de diciembre, se aprobó, tras la oportuna tramitación, la modificación del referido contrato, como consecuencia del incremento de la inversión inicial llevada a cabo. Asimismo se aprobó nuevo Estudio de Viabilidad (EV5), en el que se reducía la subvención anual propuesta en el anterior a 2.275.000€, trasladándose al concesionario los riesgos de disponibilidad (añadiendo que los gastos de explotación, mantenimiento, financieros, de reposición de los equipos existentes y cualquier otro no serán causa de modificación de la subvención municipal-conforme a lo informado en su momento por el Director Económico y Presupuestario-) y demanda, con lo que ello implica de su interés por optimizar la explotación del parque.

Dicha subvención se abonará durante los 35 años de la concesión, teniendo en cuenta que si el déficit real acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagaría únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación, con el límite máximo de la subvención lineal actualizada.

Se modifica a través de dicho acuerdo la redacción de la cláusula 4.2 del Pliego que regula la concesión en el que, entre otras cuestiones, se establece que la subvención anual referida- 2.275.000 €-: *“... Para los ejercicios siguientes se actualizará según el I.P.C. del año transcurrido...”*, así como que *“... Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido...”*

-1-

Nº EXPTE: 0136-2003 (2020/02201/000512)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 18 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 18 de Noviembre de 2022
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 18 de Noviembre de 2022

IV.-Consta en el expediente solicitud de subvención correspondiente a 2021 formulada por la concesionaria, por importe de 3.129.411,44 €, a la que adjunta documentación relativa a informe de auditoría externa, cuenta de resultados mensual y acumulada de 2021, plantilla básica de la instalación e indicadores de gestión de 2021; certificado de Plan de Seguridad y Autoprotección; certificados y detalle de pólizas de seguro de responsabilidad civil y de todo riesgo de daños materiales; copia de distintas certificaciones, libro inventario de bienes muebles e inmuebles; colección de animales y valoración económica de los mismos; uniforme del personal; información a usuarios; propuesta de tarifas para 2021; elementos de difusión; presupuesto económico y financiero para 2022 y propuesta anual de actuaciones y mantenimiento de las instalaciones.

CONSIDERANDO que,

I- Consta en el expediente informe de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 15 de julio de 2022, con el objeto de comprobar que los gastos e ingresos imputados por el Concesionario al ejercicio 2021 son acordes con los criterios económicos establecidos en el estudio de viabilidad (EV5), que forma parte del modificado del contrato de referencia, aprobado por acuerdo de Junta de fecha 23/12/2009.

En dicho informe se detalla que, *“se examinan por separado tres apartados. El primero se refiere a los visitantes, el segundo a los ingresos y finalmente a los gastos, si bien para un estudio más completo se ha solicitado al concesionario más documentación como ampliación de la ya aportada inicialmente.*

Se observa que, una vez superada la excepcional circunstancia que tuvo lugar en el año 2020 como consecuencia del Covid – 19, que dio lugar a grandes diferencias de visitantes, ingresos y gastos entre los ejercicios 2020 y 2019, en este ejercicio 2021 se van recuperando las cifras pre pandemia”

Tras analizar estos apartados, cuyo contenido consta en el expediente, el Informe de la Dirección Económica y Presupuestaria detalla que de la cuenta de resultados del ejercicio 2021 aportada por el concesionario se desprende un déficit de 2.364.173 € para mantener el equilibrio financiero de la explotación, si bien el importe de la subvención para 2021 se establece en 3.129.412 €, resultado de aplicar a la subvención base del año anterior (3.145.137 €) el IPC de 2020 que fue del -0,50 %.

En relación con la “Inversión de reposición”, señala la Dirección Económica y Presupuestaria que no tiene conocimiento del importe que realmente se está ejecutando por este concepto, añadiendo que *“... Deberá ser el Servicio gestor quien verifique que efectivamente se está produciendo dicha reinversión a efectos del cálculo de la subvención acumulada, dado que las amortizaciones reflejadas en el estudio de viabilidad están planteadas incluyendo las reinversiones...”*

Concluye dicho informe que la subvención municipal de 2021 a favor de la concesionaria, una vez aplicado el IPC es de **3.129.412 €**, siendo esta cantidad el resultado de aplicar el IPC de 2020 que fue del -0,50 % a la subvención del año anterior. Todo ello de conformidad con el Estudio de Viabilidad que rige la concesión aprobado

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 18 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 18 de Noviembre de 2022
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 18 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



con ocasión de la modificación antes mencionada, por el que se trasladan al concesionario los riesgos de disponibilidad y demanda y se le reconoce el derecho a esta subvención siempre que el acumulado del déficit real sea igual o mayor que la subvención a recibir.

Señala asimismo la Dirección Económica que “... Si de un estudio más pormenorizado a posteriori se observaran imputaciones de gastos indebidas, se procederá a su deducción del déficit real acumulado...”

Consta declaración responsable de la concesionaria de que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones y que cumple las obligaciones que para los perceptores de las mismas establece la correspondiente normativa (apartados 2 y 3 del ar. 13 y art. 14 de la mencionada Ley 38/2003); así como certificados de encontrarse la concesionaria al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y Hacienda Local, así como con la TGSS.

II.- Consta asimismo en el expediente informe del Jefe de Servicio de Parques y Jardines, de 26 de octubre de 2022, favorable al abono de la subvención correspondiente a 2021. Consta en el expediente remitido por el Servicio de Parques y Jardines informes de los Servicios de Sanidad y de Protección Civil que ponen de manifiesto la adecuación de las instalaciones y de la documentación aportada por la concesionaria en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, el informe del Jefe de Parques y Jardines refiere, a su vez, diversos informes emitidos por el mismo Servicio de Parques y Jardines (Inspección Técnica), por la Oficina de Obras y Proyectos Municipales, y por el Servicio de Veterinaria y Zoonosis, en los que se ponen de manifiesto que se han llevado a cabo por la concesionaria las subsanaciones requeridas en respuesta a los Informes emitidos por dichos servicios. Consta en el expediente asimismo, Informe del Jefe de Servicio de Alumbrado Público y Servicios Generales de 3 e noviembre de 2022 que considera válidos los certificados de reconocimiento de instalación eléctrica de baja tensión y el de ejecución de mantenimiento de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, presentados por la concesionaria.

Añade asimismo el referido informe que:

“.. En el Servicio de Parques y Jardines no consta que durante 2021 se hayan ejecutado inversiones de reposición toda vez que no se ha solicitado por Terra Natura, S.A., ninguna de ellas y en consecuencia autorizadas por el Ayuntamiento de conformidad con el Apartado Tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009.”.

Constan incorporados al expediente Informes de Inspección Técnica del Servicio de Parques y Jardines de 6 julio y 14 de octubre de 2022, firmados por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines e Informe sobre la calidad del servicio de explotación del parque durante el ejercicio 2021, emitido por Jefe de Servicio de Parques y Jardines en fecha 26 de octubre de 2022.

-3-

Nº EXPTE: 0136-2003 (2020/02201/000512)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 18 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 18 de Noviembre de 2022
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 18 de Noviembre de 2022

III.- El régimen económico del contrato de referencia se contiene en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que lo rige, en redacción otorgada a la misma por el mencionado acuerdo de modificación adoptado por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2009:

“... La subvención anual a la que tendrá derecho el concesionario en 2008, primer ejercicio completo de la explotación, será de 2.725.000 euros. Para los ejercicios siguientes se actualizará según el I.P.C. del año transcurrido, teniendo en cuenta que si el déficit acumulado iguala a la subvención lineal acumulada, desde ese momento el Ayuntamiento pagaría únicamente el déficit real de ese año, a la vista de la correspondiente cuenta de explotación aprobada. Por tanto, el importe máximo de la subvención acumulada será de 93.3758.000 euros, a precios constantes. Por consiguiente, se trasladan al concesionario los riesgos de explotación y demanda. Toda nueva inversión deberá ser objeto de aprobación municipal previa. Las reinversiones previstas inicialmente deberán irse acometiendo en función de las necesidades reales respetando el importe mínimo de 7.320.320 euros, IVA incluido...”.

IV.- A la vista de la documentación e informes que obran en el expediente, así como del Pliego de Condiciones, acuerdo de modificación del contrato adoptado por la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2009 y resto de documentación que lo rige, se considera que procede la aprobación de la liquidación del ejercicio 2021.

V.- La competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en los artículos 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

VI.- El contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas, oferta en su día presentada y estudio de viabilidad asimismo aportado por la concesionaria con ocasión de la modificación del contrato ya mencionada; por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 2/2000, de 16 de junio, en redacción anterior a la introducida por la Ley 3/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

VII.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se han emitido, con fecha 16 de noviembre de 2022 el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, con carácter favorable, y que señala lo siguiente:

*“... No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:*

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 18 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 18 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 18 de Noviembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2020 por importe de 3.129.412 €, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Parques y Jardines ”

Asimismo, consta incorporado al expediente documento contable de autorización disposición y reconocimiento de obligación (ADO), por un importe de **3.129.412 €**, correspondiente al actual ejercicio 2022, con número de operación contable **920220034208**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2020/058/3370/47400**, con referencia **22022037328**.

VISTOS los antecedentes expuestos; se eleva para su aprobación, si así procede, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- De conformidad con la documentación que obra en el expediente, e informe de 26 de octubre de 2022 del Servicio Municipal de Parques y Jardines, y de la Dirección Económica y Presupuestaria, aprobar las cuentas anuales y estados financieros correspondientes al ejercicio 2021 relativos a la “CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO”, cuya adjudicataria es la UTE TERRA NATURA, S.A.-GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. (CIF U-73245227).

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer en consecuencia la obligación a favor de la referida UTE por importe de TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS (3.129.412 €), como subvención para 2021, conforme a lo previsto en la documentación que rige el mencionado contrato, y de acuerdo con los antecedentes que se detallan en la parte expositiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/058/3370/47400, constando documento previo ADO con n.º de operación 920220034208.

TERCERO.- En relación con las reinversiones previstas en el contrato por importe de 7.320.320 euros a que se refiere la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones que rige el contrato, en redacción introducida por acuerdo de modificación de Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2009, y de acuerdo con lo informado por la Dirección Económica y Presupuestaria, “... Deberá ser el Servicio gestor quien verifique que efectivamente se está produciendo dicha reinversión a efectos del cálculo de la subvención acumulada, dado que las amortizaciones reflejadas en el estudio de viabilidad sobre el que se calcula la subvención, están planteadas incluyendo las reinversiones...”.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 18 de Noviembre de 2022

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2022

FIRMADO

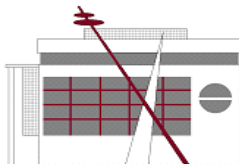
1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 18 de Noviembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 18 de Noviembre de 2022

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa concesionaria y a los Servicios Municipales a los que afecta y en particular al Servicio de Parques y Jardines y a la Dirección Económica y Presupuestaria.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO

Documento firmado electrónicamente



INTERVENCIÓN GENERAL

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN

2.2 EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONCESIÓN DE OBRAS

2.2.10 Aportaciones públicas a la explotación previstas en el artículo 268 de la LCSP

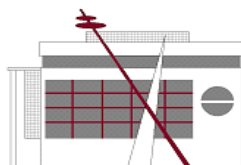
Expediente: 2020/02201/000512 Liquidación de la Subvención del Ejercicio 2021 prevista en el contrato de "CONCESIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE RECREATIVO, RESULTANTE DE LA UNIÓN DEL JARDÍN DEL DESIERTO Y PARQUE NORTE, Y POSTERIOR GESTIÓN DEL SERVICIO" (EXPTE: 0512_0136_2003)

Fase presupuestaria: ADO	Referencia contable: 920220034208	Importe: 3.129.412,00 €
---------------------------------	--	--------------------------------

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLHL.	Art 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 b) c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de una inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de lo dispuesto en los distintos puntos del ACM en los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la LCSP y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 1 d)			X

FIRMADO

1.- INTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 16 de Noviembre de 2022



8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		
9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM 2018 Prim. 3	X		

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2018	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la aportación pública está prevista en el pliego o documento descriptivo.	Art. 266 LCSP Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM 2018 Sext. 6)	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
11	Que figure en el expediente informe propuesta del jefe o responsable del Área o Servicio Gestor en relación al acuerdo o resolución que se pretende adoptar.	Art. 172 y 175 ROF	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

El expediente para la **liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021 por importe de 3.129.412€**, ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por el Servicio de Parques y Jardines.